

# Amnistía Internacional

## Declaración pública

Índice AI: MDE 13/007/2006 (Público)  
Servicio de Noticias 030/06  
2 de febrero de 2006  
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE130072006>

## **Irán: Amnistía Internacional pide que se deje en libertad a los trabajadores de la empresa de autobuses detenidos**

Amnistía Internacional pide a las autoridades iraníes que dejen de inmediato en libertad a centenares de trabajadores de una empresa de autobuses de Teherán que fueron detenidos la semana pasada, aparentemente en respuesta a una convocatoria de huelga. Aunque algunos de ellos han quedado ya en libertad, centenares continúan detenidos sin cargos ni juicio, según informes, en la prisión de Evin de Teherán.

Las detenciones comenzaron tras convocar el Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios, que representa a los empleados de la Empresa de Autobuses Unidos de Teherán (*Sharekat-e Vahed*), una huelga para el 28 de enero en apoyo de varias reivindicaciones sindicales. Entre otras cosas, el Sindicato pedía la libertad de su presidente, Mansour Ossanlu, que se encuentra recluido sin cargos ni juicio desde el 22 de diciembre de 2005; una negociación colectiva, y en relación con la empresa de autobuses, que administran las autoridades locales de Teherán, una subida salarial.

Según informes, el 24 de enero de 2006 se distribuyeron ampliamente en Teherán folletos anunciando la huelga, y un miembro del Comité Ejecutivo del Sindicato, Hosseini Tabar, estuvo detenido durante unas cuatro horas por participar en la distribución. Al día siguiente, seis miembros más del Comité Ejecutivo –Ebrahim Madadi, Mansour Hayat Ghaybi, Seyed Davoud Razavi, Sa'id Torabian, Ali Zad Hossein y Gholamreza Mirza'i– fueron emplazados en la Fiscalía de Teherán el 26 de enero. Cuando llegaron allí, como se negaron a obedecer la orden del fiscal de desconvocar la huelga, fueron detenidos y llevados a la prisión de Evin. En una entrevista con la agencia estatal de noticias IRNA, el alcalde de Teherán manifestó, según los informes, que el Sindicato era ilegal y que no se iba a permitir la huelga. La dirección de la Empresa de Autobuses Unidos amenazó a los trabajadores que respondieran a la convocatoria de huelga con despedirlos.

Entonces, el 27 de enero, víspera de la huelga convocada, las autoridades comenzaron a practicar detenciones en gran escala de miembros del sindicato, deteniendo a algunos trabajadores al acabar sus turnos de trabajo y a otros en sus propias casas. Entre los detenidos figuraban las esposas de Mansour Hayat Ghaybi, Seyed Davoud Razavi y un tercer líder sindical, Yaghub Salimi.

Las fuerzas de seguridad irrumpieron en casa de Yaghub Salimi tras conceder éste una entrevista a una emisora de radio de Berlín, pero él no se encontraba allí en ese momento. Sin embargo, los agentes golpearon a su esposa y a sus hijas y se los llevaron detenidos. Su hija Mahdiye, de 12 años, contó posteriormente lo ocurrido en una entrevista radiofónica. Dijo que las habían detenido tres mujeres y cinco hombres y que las golpearon. Explicó que su hermana, de dos años, había resultado herida al introducirla bruscamente en un vehículo de las fuerzas de seguridad y que a su madre le dieron una patada en el pecho. Las dejaron a las tres en libertad cuando Yaghub Salimi se entregó a las fuerzas de seguridad. Según informes, los demás niños y mujeres detenidos están también en libertad ya.

Los informes recibidos indican que el día de la huelga, el 28 de enero, se detuvo a centenares de miembros del Sindicato, la mayoría de los cuales fueron conducidos también a la prisión de Evin. Al parecer, las fuerzas de seguridad, entre las que había miembros del cuerpo de voluntarios conocido como Basij, que habían sido llevados allí para sustituir a los huelguistas, golpearon a los trabajadores con palos, les dieron puñetazos y patadas y los amenazaron para obligarlos a volver al trabajo. Según los informes, también utilizaron gas lacrimógeno e hicieron disparos al aire. Se tuvo noticia de nuevas detenciones el 29 y el 30 de enero.

Según los informes, de momento sólo han quedado en libertad entre 30 y 50 de los detenidos, aparentemente tras acceder bajo coacción a firmar documentos en los que se han comprometido a no participar en huelgas ni en ningún otro acto de protesta. Se cree que al menos 500 personas continúan detenidas en la prisión de Evin, sin acceso a su familia ni a abogados. Los informes indican que algunas comenzaron el 29 de enero una huelga de hambre para protestar por su detención. El Sindicato ha convocado otra huelga para el 2 de febrero.

Amnistía Internacional teme que estas personas se encuentren detenidas únicamente por sus actividades sindicales pacíficas, en cuyo caso serían presos de conciencia y deberían, por tanto, ser puestas en libertad de inmediato y sin condiciones. El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos está perfectamente recogido en las normas internacionales, especialmente en el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Irán es Estado Parte en ambos tratados.

Irán es también miembro de la Organización Internacional del Trabajo, por lo que debe cumplir sus disposiciones, incluida la resolución de su Comité de Libertad Sindical según la cual no es legítimo que los Estados restrinjan el derecho a la huelga al discutir los intereses laborales y económicos de los trabajadores. Los Estados pueden restringir tal derecho únicamente en caso de emergencia nacional grave (y, aún así, sólo por tiempo limitado), y es evidente que en Teherán no se está dando tal situación. La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva son principios básicos de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que obliga a todos los Estados Partes a respetar, promover y hacer realidad de buena fe y de acuerdo con su Constitución los principios proclamados en la Declaración.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

El sindicato que representa a los trabajadores de los autobuses de Teherán se prohibió tras la Revolución Islámica de 1979. Reanudó sus actividades en 2004, pero no está reconocido aún legalmente. El 22 de diciembre de 2005, la policía detuvo en sus propias casa a 12 dirigentes del sindicato, cuatro de los cuales quedaron en libertad. El 25 de ese mismo mes fueron detenidos también otros miembros del sindicato, durante una huelga de autobuses convocada en Teherán para pedir la libertad de sus colegas. Todos los detenidos quedaron en libertad durante los días siguientes, excepto Mansour Ossanlu, que continúa recluido sin acceso a un abogado y, posiblemente, acusado de delitos graves, como tener contactos con grupos de oposición en el exilio e incitar a la rebelión armada.

Siete miembros del Sindicato, entre ellos Mansour Hayat Ghaybi, Ebrahim Madadi, Reza Tarazi, Gholamreza Mirza'i, Abbas Najand Kouhi y Ali Zad Hossein, fueron emplazados, según informes, por un tribunal revolucionario de Teherán para el 1 de enero de 2006 por cargos relativos al orden público, pero su juicio se aplazó al congregarse otros miembros del Sindicato a la entrada del juzgado en señal de protesta.

El 7 de enero se detuvo, según informes, a cinco conductores durante otra huelga de los trabajadores de la Empresa de Autobuses, pero todos quedaron en libertad posteriormente.

Para más información, véase la Acción Urgente emitida por Amnistía Internacional con el índice AI MDE 13/002/2006, que puede consultarse en

<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGMDE130022006?open&of=ENG-IRN>

